



DELIBERACIÓN

Fernando Castaños* y Álvaro Caso**

Modalidad de interacción discursiva en la que se busca convencer por medio de argumentos evaluables por observadores imparciales. Quienes deliberan procuran reconocer la verdad y la obligación que exponen otras personas, aunque no estén de acuerdo con sus preferencias valorativas, e independientemente de sus posiciones sociales, económicas o políticas. Su importancia para la legitimidad democrática es cada vez más visible en las sociedades diversas.

Una modalidad discursiva

En la acepción que nos interesa aquí, la palabra DELIBERACIÓN denota un ideal que orienta el avance democrático: la ponderación cuidadosa de todos los puntos de vista que se sustenten en razones. Remite a un proceder discursivo que conduce a una decisión vinculante para una colectividad, ya sea que ésta sea tomada por el conjunto de sus integrantes, por órganos colegiados que la representen o por autoridades designadas *ex profeso*.

La deliberación es evaluada con criterios distintos que las otras modalidades de interacción política: el alineamiento, la negociación y la contienda (Castaños y Padilla, 2014). De quién se espera la evaluación principal es también característico de cada modalidad. La deliberación se considera aceptable si sus argumentos son consistentes y se asume que podrían ser juzgados por cualquier persona, no sólo por el interlocutor directo.

En el alineamiento, sí se busca sobre todo una aprobación del destinatario; pero una que comprometa su lealtad más allá de lo dicho; y como ésta puede obtenerse de muchas maneras, por ejemplo, apelando a su identidad, la consistencia argumentativa ya no es el centro de la atención. En la negociación, si bien el emisor busca maximizar su propio beneficio, lo hace procurando convencer a la segunda persona de la utilidad para ella; es el interés y la aceptación de ésta lo que pone en juego. En la contienda, el hablante busca proyectar cualidades como la sinceridad, para lograr la confianza y la adhesión de las terceras personas, y la lógica de lo que dice vuelve a quedar en un segundo plano.

* Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México

** Universidad Nacional Autónoma de México



Por lo anterior, si queremos una caracterización breve de la deliberación, recurrimos a la que propuso John Elster (1998): proceso que incluye argumentos “por y para terceros desinteresados”. Lo que añadiríamos hoy al respecto es que esa frase remite a una construcción producto del proceso discursivo mismo y que responde a la intención de acercarse a la objetividad lo más posible.

Las mismas razones sustentarían la siguiente guía para la investigación observacional y analítica: un actor político delibera, si hace referencia a las premisas de los otros. Entonces, está siguiendo la regla clave: aceptar o rechazar lo que se ha dicho de una manera que podrían hacerlo quienes no tenga sus mismas perspectivas.

Todo ello implica que en la deliberación se distinguen propiamente los juicios de verdad, los de validez normativa y los de preferencia valorativa (Castaños, 2016). No basta establecer que los objetivos de una medida son deseables; se requiere probar también que ella sería factible y correcta. En palabras comunes, el fin no justifica los medios.

Clave democrática

La deliberación no es una forma de discurso que ocurra por sí sola en la vida política. Normalmente se desarrolla en combinación con las otras aludidas arriba, las cuales, hasta hace unas décadas, habían recibido mayor atención de los estudiosos. Pero cada vez es más claro que, si la deliberación tiene un papel menor, las demás carecen de legitimidad democrática.

En deliberaciones previas o paralelas, se delimitan los alineamientos lícitos, se perfilan las negociaciones justas y se acotan las contiendas pertinentes. La referencia a los posibles observadores imparciales en el modelo deliberativo es lo que hace posible definir cuáles interacciones entre el emisor y el destinatario son permitidas.

Un punto clave es que quienes no estén satisfechos con una medida justificada deliberativamente se verán moralmente obligados a acatarla, porque tuvieron la mejor oportunidad posible hacer prevalecer sus razones. Inclusive, muchas veces considerarán provisionalmente aceptable la medida, ya que, si se mantienen las condiciones deliberativas, tendrán posteriormente la ocasión de oponer otra que crean mejor. Nada de eso tendría lugar si la medida se debatiera únicamente desde los puntos de vista propios de la negociación, el



alineamiento o la contienda, pues entonces las ventajas iniciales de quienes ostentan el poder se volverían irremontables.

El impulso inicial al reconocimiento de la importancia de la deliberación se debe principalmente a Jürgen Habermas, quien afirmara (1998 [1996]): “la democracia gira en torno de la transformación y no de la mera acumulación de ideas.” Ese enunciado subraya dos planteamientos: en una democracia los actores buscan convencer, no imponer; y, si el sistema político ha de atender lo que no está resuelto, requerirá ponderar opciones nuevas.

Detrás de las ideas de Habermas y de los planteamientos a los que ha llevado, hay una constatación, a la que se vuelve siempre que se profundiza la reflexión sobre la materia. Aunque en la práctica la deliberación diste del ideal de racionalidad que la define y, por lo tanto, su caracterización requiera ciertos matices, esta modalidad encarna mejor que cualquier otra la conjunción de los valores democráticos de inclusión, igualdad y libertad.

Es un hecho que los conglomerados humanos no son homogéneos, ni en sus estilos de vida, ni en su comprensión del mundo presente o en sus aspiraciones acerca del futuro. Esta heterogeneidad, que se advierte fácilmente al comparar sociedades de distintas regiones de la Tierra, es cada vez más visible en el seno de un mismo país, como resultado de dinámicas internas de diversificación, de incorporación de grupos previamente marginados o de migraciones desde otras latitudes.

Sin la deliberación, el rango de opciones entre las que eligen los ciudadanos con diferentes visiones excluye de entrada a los sectores de la población no escuchados. En efecto, una de las principales funciones de esta modalidad discursiva es garantizar que estén a consideración las valoraciones y los intereses de todos los sectores. Por lo tanto, implica la posibilidad de confrontar respetuosamente maneras distintas de ver la realidad, e identificar las intersecciones mínimas aceptables por todos. Es a partir de esas intersecciones que se pueden establecer los criterios de juicio que se pretenda adopten los “terceros desinteresados”.

Así, en virtud de la deliberación, es posible que individuos que se reconocen como pertenecientes a grupos sociales con tradiciones culturales, o inclusive religiosas, distintas se consideren como integrantes de una misma comunidad política, el *demos*. Los otros modos de discurso no requieren identificar las plataformas comunes que permiten tal integración. Lo único que necesitan es que quienes adquieran algún compromiso compartan entre sí su



significado.

En consecuencia, un ámbito público deliberativo y los comicios democráticos se requieren mutuamente. En ausencia de los imperativos de escuchar y justificar que conlleva deliberar, la autorización que dan los votantes a sus representantes no se traduce en la obligación que deben tener éstos de rendir cuentas. Correlativamente, si las dinámicas electorales excluyen sistemáticamente las posibilidades de que una minoría se convierta en mayoría, la imparcialidad no podrá alcanzar un grado suficiente para que la deliberación trascienda. Lo mismo es válido para las otras características de una democracia de calidad, por ejemplo, el Estado de derecho. Sin la autonomía judicial que la deliberación requiere, la ley se vuelve instrumento de dominación; y sin garantías legales, la libertad de expresión propia de la deliberación se coarta. El peso de la deliberación depende de y contribuye al buen funcionamiento de todo el entramado democrático (Castaños y Caso, 2007).

Citar como:

Castaños, F. y Caso, Á. (2021, 5 de abril). Deliberación. *Prontuario de la Democracia*.
<https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/deliberacion/>

Referencias

Castaños, F. (2016). Deliberación. En F. R. Castañeda Sabido, L. Baca Olamendi y A. I. Iglesias González (coords.) *Léxico de la vida social* (pp. 171-176). Universidad Nacional Autónoma de México; Editores e Impresores Profesionales.

Castaños, F. y Caso, Á. (2007). La deliberación: condición y horizonte de la democracia. En F. Castaños, J. Labastida y M. A. López Leyva (coords.), *El estado actual de la democracia en México: retos, avances y retrocesos*. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Castaños, F. y Padilla, S. (2014). Pensar el cambio, analizar una reforma. En R. Millán (coord.), *Vida pública en México: ¿didáctica para la democracia?* (pp. 309-356). Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Elster, J. (1998). *Deliberative Democracy*. Cambridge University Press.

Habermas, J. (1998) [1996]. *Die Eibeziehung des anderen. Studien zur politischen Theorie (The inclusion of the other: studies in political theory)*. Surkamp Verlag (Maldon MA: Polity Press).